



RESOLUCIÓN
AGD/RNBA

Asunto: Libramiento anticipado a la entidad Gestión Insular para el Deporte, la Cultura y el Ocio (IDECO SAU de la aportación específica prevista en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto corporativo para la actividad "Librería Insular y almacén de libros".

Resultando que el pasado 17 de julio IDECO SAU presenta la documentación prevista en la base 76.1.2 de las que regulan el vigente presupuesto corporativo para solicitar anticipadamente la referida aportación del anexo IV, por importe de 62.000,00 euros y con cargo a la partida presupuestaria 2020.1011.3321.44908, proyecto 20-79.

Resultando que dicha solicitud, previo requerimiento efectuado el pasado 17 de julio por el Servicio de Cultura mediante correo electrónico, fue subsanada por IDECO SAU el 30 de julio, por lo que contiene la documentación indicada en la base 76 de las reguladoras del vigente presupuesto corporativo para conceder la aportación referenciada; e igualmente existe la valoración de la repercusión de la subvención, en el cumplimiento por parte de la entidad local, de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad.

Resultando que por resolución de la entonces Dirección Insular de Cultura de fecha 24 de junio de 2020 se aprueba la justificación de la aportación específica otorgada en el pasado ejercicio para la misma actividad.

Considerando que la base 76.1.2 de las de ejecución del vigente presupuesto del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife, relativa a la tramitación de las aportaciones específicas, establece:

"En el Anexo IV se incluyen las aportaciones específicas, tanto de gasto corriente como de capital, a favor de las entidades dependientes del Cabildo Insular, destinadas a la financiación de proyectos o actividades específicas. Estas aportaciones podrán ser dinerarias o en especie, regulándose las especificidades de estas últimas en el apartado 3 de la presente Base. Las aportaciones específicas tendrán para los Entes receptores el carácter de financiación afectada.

1.- Órgano competente, tramitación, libramiento y justificación: (...)

1.2.- En el caso de las Sociedades Mercantiles, Entidades Públicas Empresariales y Fundaciones:

a) Su tramitación corresponde al Área de gasto en la que se encuentren consignados los créditos presupuestarios correspondientes, previa solicitud suscrita por la Gerencia u órgano equivalente de la Entidad dependiente, que se acompañará de la siguiente documentación:



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:33:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:34:41 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e>



Firma





- Memoria con índice en la que conste, con suficiente detalle:
 - Objetivos, contenido de cada una de las actividades a realizar, resultados cualitativos y cuantitativos esperados y plazo de ejecución.
 - Presupuesto de ingresos y gastos de la actividad o proyecto a financiar, desglosando sus diferentes partidas.
- En el caso de que se requiera el abono anticipado, total o parcial, de la aportación, la Entidad hará constar tal circunstancia en la citada solicitud, indicando el plazo solicitado para su completa justificación.
- En caso de que en el momento de la solicitud, el proyecto o actividad a financiar ya haya sido ejecutado, se acompañará a la misma la documentación justificativa a la que se hace referencia en el apartado e) siguiente.

b) El reconocimiento de la obligación y pago de una aportación requerirá la previa aprobación de la justificación de la que se haya concedido en ejercicios anteriores para la misma finalidad.

En consecuencia, en los casos en que exista una aportación anterior pendiente de justificar, el órgano competente podrá acordar el otorgamiento de la nueva aportación, hasta las fases A y D, supeditando el reconocimiento de la obligación y abono a la íntegra justificación de la anterior.

A estos efectos, se entiende que dos o más aportaciones están destinadas a la misma finalidad cuando, además de responder al mismo concepto, conforman una misma y necesaria integridad de actuación.

c) Corresponderá a la Consejería o Dirección Insular del Área de gasto donde se encuentran consignados los créditos, la competencia para el otorgamiento y abono de la aportación, así como para la aprobación de la correspondiente justificación. Ello sin perjuicio de lo establecido en el siguiente apartado respecto a las aportaciones de carácter plurianual

e) Para la correcta justificación, la Entidad deberá aportar la siguiente documentación:

1.- *Memoria Técnica con índice, suscrita por la Gerencia u órgano equivalente en la que conste el detalle de las actividades realizadas y los resultados obtenidos. Se incluirá además el material gráfico y fotográfico que proceda en función de la naturaleza de las actividades.*

2.- *Memoria Económica, emitida y suscrita conforme al modelo que se incluye en el anexo XXII.a de estas bases, que consta del siguiente contenido:*

- *Declaración del total de ingresos obtenidos y gastos realizados en el desarrollo de las actuaciones.*
- *Relación individualizada de los ingresos obtenidos.*
- *Relación detallada de los gastos, desglosados por acciones y negocios jurídicos realizados.*

3.- *Declaración responsable suscrita por la Gerencia u órgano equivalente, relativa al cumplimiento de la normativa de aplicación a los negocios jurídicos llevados a cabo en ejecución de las actuaciones financiadas (contratos, gastos de personal, convenios, etc.), de conformidad con el modelo que se incluye en el anexo XXII.b de estas bases.*

4.- *Acuerdo adoptado por el órgano de la entidad que resulte competente, aprobando la justificación de la aportación percibida.*



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:33:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:34:41 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e>



Firma





En todo caso, dentro de su labor de fiscalización y control permanente, la Intervención General podrá requerir la documentación que estime pertinente.

Considerando que el órgano competente para otorgar anticipadamente la aportación referenciada es la Consejera Insular de Educación, Juventud, Museos, Cultura y Deportes, nombrada por Decreto del Sr. Presidente de la Corporación Insular de fecha 24 de julio de 2019.

Por lo expuesto, y previo informe favorable emitido pasado 19 de agosto por la Intervención General, **resuelvo**:

PRIMERO.- Autorizar, disponer y abonar a favor de la IDECO SAU, NIF A38615191 y NIT 22513, la aportación específica de corriente contenida en el anexo IV de las vigentes bases de ejecución del presupuesto de esta Corporación Insular que se expone seguidamente:

Concepto: "Librería Insular y almacén de libros"

Partida presupuestaria: 20.1011.3321.44908.2020

Proyecto: 20-79

Importe económico: 62.000,00 €

Plazo de realización: ejercicio 2020 hasta el 30.3.2021

Plazo de justificación: 30.3.2021

Justificación: según lo previsto en la base 76.1.2.E y será justificada por resolución o acuerdo adoptado por la Consejería Delegada de la citada sociedad.

SEGUNDO.- Publicar el otorgamiento de la presente aportación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=8bf1a3e1-b099-5b9c-89f4-57a6ba6e4b21>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por CONCEPCION MARIA RIVERO RODRIGUEZ (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:33:35 (UTC) y SELLO DEL VICESECRETARIO DEL ORGANO COLEGIADO DE CONSEJO DE GOBIERNO (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 21/08/2020 a las 08:34:41 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es 1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=1e5ff14c-1c48-5d2e-81a7-c3f7fb5ebd9e>



Firma

